

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



2T0B6H6Z0W2O392J0T6H

22117I0S6

22117O00H

Referencia interna
U488

Asunto

Resolución de nombramiento de miembros
de la Junta de Gobierno Local

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, por lo que en el caso del municipio de Siero se trata de un órgano necesario de creación obligatoria.

Asimismo, el artículo 23.1 de la LRBRL, referido a su composición, establece que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde dando cuenta al Pleno.

A su vez, el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

- “1. La **Comisión de Gobierno**¹ está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.
2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la **Comisión de Gobierno**, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.
3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la **Comisión de Gobierno**.
4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.
5. (...).”

El artículo 46.1, párrafo primero del ROF, señala que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

¹ La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local modificó el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Comisión de Gobierno pasó a denominarse Junta de Gobierno Local.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



2T0B6H6Z0W2O392J0T6H

22117I0S6

22117O00H

Referencia interna
U488

Contando la actual Corporación Municipal con veinticinco miembros, procede nombrar a aquellos que van a formar parte de la Junta de Gobierno, en número máximo de ocho, siendo pretensión de esta Alcaldía, en la medida en que resulte posible, garantizando en todo caso la función de gobierno que corresponde a este órgano, respecto de las competencias delegadas y el apoyo que ha de prestar a la Alcaldía, lograr la representatividad del mayor número de grupos políticos municipales.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- Dña. Susana María Madera Álvarez
- D. Jesús Abad Busto
- Dña. Aurora Cienfuegos Prada
- Dña. Patricia Antuña González
- Dña. María del Pilar Santianes Fonseca
- Dña. Eva Iglesias Loredo
- Dña. María Teresa Álvarez Vázquez
- Dña. Alejandra Cuadriello González

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los concejales designados, publíquese en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y comuníquese a todos los Servicios y Dependencias municipales, así como a todos los Portavoces de los Grupos Municipales, sin perjuicio de que esta Resolución tendrá plena efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma.

Certifico: